

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (01, 04)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.915.567
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		39.484
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		36.155
	99	Otros		3.329
09		APORTE FISCAL		9.875.681
	01	Libre		9.875.681
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		382
	10	Ingresos por Percibir		382
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		9.915.567
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.233.091
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	834.046
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.731.242
	01	Al Sector Privado		3.730.115
	283	Para Cumplimiento Artículo 37 del Libro IV del Código de Comercio		4.827
	285	Para Cumplimiento Artículo 40, Ley N° 20.720		3.725.288
	07	A Organismos Internacionales		1.127
	006	Asociación Internacional de Reguladores por Insolvencia		1.127
25		INTEGROS AL FISCO		36.167
	99	Otros Integros al Fisco		36.167
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		81.011
	07	Programas Informáticos		81.011
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	3
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	163
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	9.140
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	3.108
	- En el Exterior, en Miles de \$	5.200

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (01, 04)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	01

- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 2
 - Miles de \$ 24.104
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 24.511
- 04 Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento informará respecto del Plan de Cierre de Quiebras en Regiones a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de sobreseimientos definitivos logrados, en función del número total de causas pendientes, desglosados por regiones.